



Municipalidad Provincial de
Mariscal Cáceres - Juanjui

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 348-2012.

Juanjui, 30 de mayo de 2012.

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO PROVINCIAL DE MARISCAL
CÁCERES – JUANJUI.**

VISTO: La solicitud signado con el N° 6114, de fecha 30/03/2012, presentado por el señor Rafael Pérez Arévalo, quien solicita el pago de subsidio por fallecimiento y sepelio de quién en vida fue su hijo PERCY PÉREZ GARCÍA;

CONSIDERANDO:

Que, en el segundo párrafo del artículo 144° del establece: “En caso de fallecimiento de familiar director del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales”, y el artículo 145° prescribe: “El subsidio por gastos de sepelio será de dos remuneraciones totales, en tanto se de cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142° y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes”;

Que, la solicitud fue derivado a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, quién mediante Informe N° 040-2012-UREH-MPMC-J, da cuenta que el servidor no se encuentra inmerso a lo dispuesto al D.S. N° 05-90-PCM – Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, por encontrarse bajo el régimen laboral, a lo dispuesto por el 2° párrafo del artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; así mismo da cuenta que para el pago de estos beneficios con las anteriores administraciones, no hubo discriminación alguna los pagos siempre se ha venido efectuando todos por igual (Empleados y Obreros);

Que, mediante Informe N° 006-2012-ALEX-MPMC-J, de fecha 28/05/2010, del Abogado Luis Alberto Alván Peña, Asesor Legal Externo opina que al respecto tenemos que, ya existe opinión legal, vía Nota de Coordinación N°: 031-2012-MPMC-SM/OAJ, su fecha 18 de marzo del 2012, emitido por el Asesor Legal, dirigido al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, y mediante el cual tras la ponencia legal, deriva los actuados a la oficina de recursos humanos a efectos de que proceda conforme a lo opinado, por lo que la Unidad de Recursos Humanos, emite el Informe N°: 034-2012-UREH-MPMC-J, su fecha 20 de abril del presente año, haciendo la correspondiente aclaración, en cuanto al monto a recibir y que en nuestra Municipalidad no existe discriminación alguna, en cuanto al tratamiento entre obreros y trabajadores y que éste ya es consuetudinario en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, por tanto tiene carácter vinculante, más aún atendiendo que éstos pagos, se hacen de gastos corrientes, anexando a su informe, no solo la planilla de pagos que debiera de autorizarse, sino también la Resolución de Alcaldía N° 284-2003, en un caso análogo y opina finalmente que se reconozca lo peticionado por el servidor y se proceda conforme al Derecho

Que, ante la solicitud presentada por el recurrente es necesario tomar las decisiones pertinentes en aplicación a lo que señala las disposiciones legales vigentes:

Y, de conformidad a los artículos 142, 144° y 145° del mencionado Decreto Supremo y el inciso 6 del artículo 20° Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

SÉ RESUELVE:

ARTICULO 1° OTORGAR SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y SEPELIO a favor del trabajador del Municipio Provincial de Mariscal Cáceres, señor **RAFAEL PÉREZ ARÉVALO**, por un monto de S/7,510.00 nuevos soles, por el fallecimiento de su hijo **PERCY PÉREZ GARCÍA**, esto de conformidad a la planilla elaborado por la Su Gerencia de Recursos Humanos.

ARTICULO 2° FACULTAR el egreso a la Gerencia de Administración y Finanzas de conformidad a la planilla elaborado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

ARTICULO 3° Hágase de conocimiento al Gerencia de Administración y Finanzas, al Sub Gerente de Recursos Humanos y Trabajador solicitante.

Regístrese, Cúmplase Y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

Prof. Risón Sarceda Sandoval
D.N.I. 00222279

Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres

Corgo